

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

18573 *Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca oposición entre notarios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 a 108, ambos inclusive, y demás concordantes de Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, en redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica dicho Reglamento y teniendo en cuenta que los ejercicios de la última oposición celebrada entre Notarios concluyeron el 27 de noviembre de 2008, procede convocar de nuevo oposición entre Notarios antes de que transcurran dos años desde aquella fecha, según lo establecido en el artículo 98 del citado Reglamento.

Según el artículo 97 del Reglamento Notarial, mediante la selección de los concurrentes más aptos, se confiere un abono de antigüedad en la carrera, y de conformidad con el artículo 99 la convocatoria ha de comprender un número de plazas que represente el 1,5 % de todas las Notarías demarcadas en España, es decir 47 plazas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud y en cumplimiento de lo ordenado por los mencionados artículos reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado convocar oposición entre Notarios, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Se fija en 47 el número de plazas que se convocan.

Segunda.—La oposición se celebrará en Madrid, en el lugar que fije la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Tercera. a) Podrán tomar parte en esta oposición los Notarios que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado.

b) El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece el artículo 101 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, y su nombramiento se realizará, según el propio artículo, por Orden del Ministerio de Justicia, dictada a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

c) Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado.

Cuarta.—El segundo ejercicio de la oposición se registrará por el cuestionario redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, y publicado como anexo a la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, en redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero.

Quinta.—La tasa de derechos de examen será de 28,44 euros. Las solicitudes, cumplimentadas según la base sexta, podrán presentarse para el ingreso de los mencionados derechos de examen y oportuna validación, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la lista de admitidos a la oposición. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Sexta.—Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Directora General de los Registros y del Notariado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, n.º 3, 28012 Madrid), o en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las instancias deberán ajustarse al modelo 790, aprobado por Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 15), al que se accederá a través de la página web: www.060.es Los impresos están a disposición de los interesados en la Oficina Central de Atención al Ciudadano (Sección de Información) del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, n.º 3, 2012, Madrid); en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28071 Madrid), en las oficinas de información administrativa del Ministerio de la Presidencia, en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado.

De conformidad con el punto tercero de la Resolución antes citada de 9 de enero de 2002, además de las instrucciones que figuran en el modelo aprobado, se expresan a continuación los datos necesarios para cumplimentar el modelo de impreso:

- Ministerio: «Justicia».
- Centro Gestor: «Dirección General de los Registros y del Notariado».
- 15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría: «Oposición entre Notarios»
El código no se cumplimentará.
- 16 y su código y 17 se dejarán en blanco.
- 18. Ministerio/órgano/entidad convocante: «Ministerio de Justicia».
Código se dejará en blanco.
- 19. Fecha «BOE»: Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- 20. Provincia de examen: «Madrid».
- 22. Reserva para discapacitados. Ejercer la opción de ir por el cupo de personas con discapacidad. En caso de discapacidad ésta deberá acreditarse en la forma prevista en el artículo 2.2 del Real Decreto 863/2006, de 14 de julio.
- 23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma: Se especificará la adaptación que se solicita y motivo.
- 24. Títulos académicos oficiales.
Exigidos en la convocatoria: «Notario».
- 25. Datos a consignar según las bases de la convocatoria.
En el apartado A) se consignará: «Reúno las condiciones previstas en el párrafo primero del artículo 102 del Reglamento Notarial».

Séptima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de noviembre de 2010.—La Directora General de los Registros y del Notariado, María Ángeles Alcalá Díaz.

ANEXO

Cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones entre Notarios

Derecho Civil, Común y Foral

1. Competencias legislativas de las Comunidades Autónomas en Derecho privado. Reforma de los Estatutos de Autonomía y ordenación de instrumentos públicos. La codificación civil autonómica: significado, supuestos y valoración crítica.
2. Incidencia en el Derecho español de la regulación comunitaria en materia de Derecho privado. La regulación comunitaria de las resoluciones extrajudiciales. Instrumentos comunitarios sobre ley aplicable en el espacio de Justicia: perspectiva notarial.
3. Conflictos internacionales e interregionales en materias de relaciones económico-matrimoniales y sucesorias. La prueba del Derecho extranjero. Conflictos internacionales en materia de validez del matrimonio.
4. La protección de las personas con discapacidad por actos inter vivos y mortis causa. Previsiones sobre la propia incapacidad: autotutela y apoderamiento preventivo. El patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
5. El concurso: ámbito de aplicación y presupuesto objetivo. Efectos de la declaración de concurso sobre el deudor antes y después de la aprobación del convenio. Facultades de los administradores. Intervención en la escritura pública del concursado o de los administradores concursales. El concurso con elemento extranjero.
6. Negocios fiduciarios.
7. La autonomía de la voluntad en la creación y modificación de derechos reales inmobiliarios. La autonomía de la voluntad en la configuración de la propiedad horizontal y en los complejos inmobiliarios privados. La modificación de estatutos de la propiedad horizontal: análisis de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado.
8. La cesión de suelo por vuelo. El derecho de superficie. El derecho de sobreelevación.
9. Garantías sobre bienes inmuebles distintas a la hipoteca. Garantías atípicas en el tráfico mercantil. La prenda de créditos. Especial referencia a la prenda de créditos futuros.
10. Algunos problemas jurídicos en situaciones de crisis económica. Imposibilidad del comprador de pagar el precio por la negativa de entidades de crédito a la financiación de la compra anunciada en la oferta del promotor. Problemática específica de los fiadores de préstamos hipotecarios ante las tasaciones excesivas y de los garantes configurados como coprestatarios. Las adjudicaciones en pago y para pago de deuda. La ejecución de avales bancarios ante el incumplimiento del promotor.
11. La función notarial y la protección del consumidor. Control notarial de condiciones generales y cláusulas abusivas. Especial referencia a la contratación con empresas inmobiliarias, a préstamos hipotecarios y créditos al consumo.
12. El pago por tercero en el Código Civil y la subrogación.
13. La donación con reserva de la facultad de disponer. Donación con cláusula de reversión. Donaciones con reserva de usufructo de bienes privativos y gananciales.
14. Las parejas de hecho y situaciones convivenciales: Sus efectos.
15. Pactos entre cónyuges relativos a sus relaciones personales y patrimoniales. Especial referencia a la autonomía de la voluntad en las crisis matrimoniales; ámbito del convenio regulador.
16. La legítima en el Código Civil: Crítica y revisión. La libertad de testar y sus límites en los diferentes Derechos Civiles españoles.
17. La adquisición de bienes y derechos tras la muerte de una persona al margen de la sucesión. Adquisición con pacto de sobrevivencia. El seguro de vida en relación con el matrimonio y la sucesión mortis causa. El Registro de seguros de vida y la función notarial.
18. La empresa familiar: Su sucesión. El protocolo familiar.

19. La firma electrónica: Naturaleza, clases y eficacia. El documento electrónico. La contratación electrónica. La función notarial y las nuevas tecnologías. El documento público notarial electrónico en el Derecho español y en el Derecho internacional privado.

20. Bases para la reforma de la jurisdicción voluntaria: Especial referencia a la función notarial.

Derecho Mercantil

1. Constitución de sociedades mercantiles: La sociedad en formación. La sociedad irregular.

2. La libertad de establecimiento de las sociedades mercantiles en la Unión Europea. El traslado internacional del domicilio social en la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

3. Ámbito objetivo y subjetivo de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. La transformación de las sociedades mercantiles en los distintos supuestos. El acuerdo de transformación. Efectos de la transformación. La escritura pública de la transformación en los distintos supuestos.

4. Disposiciones generales sobre la fusión de las sociedades mercantiles. Breve referencia al proyecto y balance de fusión. Acuerdo de fusión. Referencia a las fusiones especiales. Efectos de la fusión. La escritura pública de fusión en los distintos supuestos y efectos de la inscripción en el Registro Mercantil.

5. Disposiciones generales sobre la escisión de las sociedades mercantiles. Especialidades del régimen jurídico de la escisión respecto a la fusión en cuanto a requisitos y efectos. La cesión global de activo y pasivo.

6. La Ley de Sociedades de Capital en el proceso de refundición de la legislación sobre sociedades mercantiles. Novedades más importantes de esta ley respecto de las regulaciones anteriores.

7. La delimitación de competencias entre la junta general, los administradores y otros órganos estatutarios. Referencia especial al consejero delegado. Los administradores de hecho.

8. Elevación a público de los acuerdos sociales. El acta notarial de la junta general.

9. La transmisión de acciones y participaciones sociales antes de la inscripción de la escritura de constitución o de aumento de capital. Análisis de los artículos 106, 111, 112 y 120 de la Ley de Sociedades de Capital.

10. Negocios sobre acciones y participaciones propias. La aceptación en garantía de acciones y participaciones propias. La asistencia financiera para tales adquisiciones: Regulación vigente y tendencias en Derecho comunitario. El artículo 35 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

11. Los pactos parasociales. Las normas de transparencia y buen gobierno en las sociedades. Los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración.

12. La regulación de las sociedades cotizadas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Examen especial del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

13. La autonomía de la voluntad en las sociedades profesionales de capital. Especialidades respecto de la responsabilidad y la transmisión de las acciones o participaciones sociales.

14. La autocontratación en materia societaria y en la formalización de negocios bancarios.

15. El concurso de acreedores: cuestiones de interés notarial. Especial referencia a los acuerdos de refinanciación.

Legislación hipotecaria

1. Título formal y material para la inscripción. Especial referencia a la copia parcial de la escritura pública.

2. Acceso electrónico al contenido de los libros de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles por los Notarios. La presentación telemática del instrumento público en tales Registros.

3. Divisiones y segregaciones de fincas urbanas y rústicas. Las parcelaciones encubiertas. El control de la legalidad urbanística por Notarios y Registradores. Inscripción de actos de naturaleza urbanística.

4. Titularidad registral de patrimonios sin personalidad jurídica.

5. La hipoteca global. La hipoteca inversa.

6. La subrogación y novación de préstamos hipotecarios con arreglo a la Ley 2/1994: problemas prácticos. La hipoteca recargable.

7. Las hipotecas en garantía de créditos mancomunados y solidarios y su ejecución. El pacto de igualdad de rango.

8. Examen del artículo 12 de la Ley Hipotecaria: la eficacia de las cláusulas no inscritas e inscritas de préstamos hipotecarios. Evolución de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

9. Régimen del recurso contra la calificación negativa de los Registradores de la Propiedad. El juicio verbal en los recursos contra las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Derecho Notarial

1. El control de legalidad por el Notario.

2. Colaboración del Notario con las Administraciones Públicas en general. Estudio del Índice Único.

3. La colaboración del Notario en la prevención del blanqueo de capitales. Referencia al Órgano Centralizado de Prevención.

4. Función notarial en materia de control de cambios e inversiones extranjeras.

5. La libre circulación de documentos notariales en la Europa unida. Problemas de validez, reconocimiento y ejecución. Especial consideración del título ejecutivo europeo. El certificado sucesorio europeo.

6. El documento de acreditación de la capacidad o la legitimación de extranjeros. Intervención de los administradores de las sociedades extranjeras.

7. La póliza como instrumento público. Su delimitación respecto de la escritura pública por el negocio documentado. El Libro Registro de operaciones mercantiles: valor y testimonios.

8. El documento notarial en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9. El levantamiento de actas en establecimientos comerciales, en dependencias de las Administraciones españolas y en dependencias diplomáticas o consulares de países extranjeros. La contestación en las actas: La introducción en la contestación de otro requerimiento o notificación y la utilización en la contestación de medios extrarreglamentarios. Legitimación notarial de firmas: Supuestos, requisitos y efectos.

10. El secreto del protocolo. Función notarial y legislación sobre protección de datos de carácter personal.

11. La responsabilidad civil del Notario. Especial referencia a los supuestos de identidad falsa del otorgante y de falsificación del documento público.